

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera.

Segundo. Objeto.

Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera correspondientes al año 2016.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos el importe máximo de 177.587,56?.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.